



antes por el contrario ha impedido con carácter
 y energía y con arreglo a la ley que figura, el que
 los sucesos entodo el tiempo en que ha obtenido su
 audiencia, siempre por este mandamiento y su
 tranquilidad, cuyo aserto por ser de pública con-
 sencia, sin que en contrario, ni el citar hecho
 a fin de que compareciendo entre si los individuos
 de que se compone este Ayuntamiento, sido expedido
 los Jueces Real y Canónico, disponiendo que los Escri-
 vanos y Cofrades de dicho Ayuntamiento todo cuanto les
 contare y hayan presenciado en consecucion de esta
 cedula publica, para que evite a todo riesgo el fa-
 lto que consideren arreglado a justicia. Entendido
 por este Ayuntamiento. Alameda: Como lo pide

Exhibita D. Roque Vi-
 da y deca (en) fo-
 bre de N.º

Viese una Testimonio de D. Roque Vidal, Acordado
 Coronel Alcaide de esta Plaza, en la que para que
 que se pudiesen ser convenientes sup. se le libró por
 la Secretaria de esta Corporacion una Certificacion
 que acredite como haciendo sido elegido para ca-
 pitar esta Comp.ª de San Mateo y a la M. N. O. de
 esta Plaza, por decision de Ato. suplico. L

